

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**  
**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0192/00**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Agosto 25 de 2000

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Testimonio N° 605 de venta que otorga Nicolás Ballesteros Aguilar a favor de su hijo Desiderio Ballesteros Romagera, en agosto de 1987 de un lote de terreno ubicado en la zona de Alto Mesa Verde con Código Catastral 31-10-1 y registro en Derechos Reales a fojas 95.- número 227 del libro 4 de propiedades correspondiente a la Capital.

Que, de acuerdo a plano otorgado por el Instituto Geográfico Militar, el terreno que comprende el proyecto, tiene una superficie de 65.010 m<sup>2</sup>., como muestra el plano con sus respectivas colindancias de los señores Jiménez, Daza y Párraga.

Que, por informe N° 10 del 9 de noviembre de 1999, el Topógrafo de Administración Urbana indica que el loteamiento guarda relación con la graficación del proyecto, de acuerdo con la verificación realizada en inspección al proyecto.

Que, en el presente trámite de loteamiento, de la revisión del expediente se evidencia que los solicitantes han dado cumplimiento con los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los Certificados de Propiedad y de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario con los colindantes, suscrito en fecha 18 de noviembre de 1996.

Que, por F-05 Reglamento y Normas del Uso del Suelo de Parcelamiento y Edificación otorgado por la Jefatura de Desarrollo Urbano en fecha 20 de junio de 1997, se determina que los solicitantes deberán ceder una superficie equivalente al 45% a favor del Municipio.

Que, de acuerdo a revisión de planos realizada en la Comisión Técnica, se tiene la siguiente relación de superficies:

Sup. total del terreno	65.010,00 m <sup>2</sup> .
Sup. aire municipal	3.893,40 m <sup>2</sup> .
Sup. Av. M. Quiroga Santa Cruz	10.964,69 m <sup>2</sup> .
Sup. total del proyecto	50.151,91 m <sup>2</sup> . 100,00 %
Sup. lotificada	26.946,00 m <sup>2</sup> . 53,73 %
Sup. destinada a vías	16.593,75 m <sup>2</sup> . 33,09 %
Sup. de equipamiento	1.862,16 m <sup>2</sup> . 3,71 %
Sup. de área verde	4.750,00 m <sup>2</sup> . 9,47 %
<b>TOTAL</b>	<b>50.151,91 M<sup>2</sup>. 100,00%</b>

Con un porcentaje de cesión de 46,27 equivalente a 23.205,91 m<sup>2</sup>., superior a la norma establecida en el formulario F-05 de 45% y con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y lotes:

Manzano A con 2 lotes Sup. de	2.044,00 m <sup>2</sup> .
Manzano B con 17 lotes Sup. de	7.070,00 m <sup>2</sup> .
Manzano C con 13 lotes Sup. de	5.137,50 m <sup>2</sup> .
Manzano D con 25 lotes Sup. de	7.993,00 m <sup>2</sup> .
Manzano E con 10 lotes Sup. de	3.974,50 m <sup>2</sup> .
Manzano F con 1 lote Sup. de	727,00 m <sup>2</sup> .

Que, en inspección realizada por la Comisión en fecha 6 de julio del año en curso, se pudo constatar que los lineamientos propuestos en el proyecto se acomodan a las normas establecidas por el Reglamento General de Urbanizaciones.

Que, en relación al trámite el H. Concejo Municipal aprobó el informe N° 71/00 de la Comisión de Gestión Técnica, que propone dar curso al loteamiento del señor Desiderio Ballesteros Romagera.

...///

**R.M. Nº 192/00**

Que, de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza**, en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** Aprobar el Proyecto de Loteamiento del señor Desiderio Ballesteros Romajera ubicado al noreste de la ciudad zona Cal Orcko D-32 de nuestra ciudad, de acuerdo a la siguiente relación de superficies:

Sup. total del terreno	65.010,00 m2.
Sup. aire municipal	3.893,40 m2.
Sup. Av. M. Quiroga Santa Cruz	10.964,69 m2.
Sup. total del proyecto	50.151,91 m2. 100,00 %
Sup. lotificada	26.946,00 m2. 53,73 %
Sup. destinada a vías	16.593,75 m2. 33,09 %
Sup. de equipamiento	1.862,16 m2. 3,71 %
Sup. de área verde	4.750,00 m2. 9,47 %
<b>TOTAL</b>	<b>50.151,91 M2. 100,00%</b>

Con un porcentaje de cesión de 46,27 equivalente a 23.205,91 m2., superior a la norma establecida en el formulario F-05 de 45% y con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y lotes:

Manzano A con 2 lotes Sup. de	2.044,00 m2.
Manzano B con 17 lotes Sup. de	7.070,00 m2.
Manzano C con 13 lotes Sup. de	5.137,50 m2.
Manzano D con 25 lotes Sup. de	7.993,00 m2.
Manzano E con 10 lotes Sup. de	3.974,50 m2.
Manzano F con 1 lote Sup. de	727,00 m2.

**Art. 2º** El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de la superficies cedidas a dominio Municipal, deberá correr a cuenta de los propietarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Sup. Aire Municipal	3.893,40 m2.
Sup. Av. M. Quiroga Sta. Cruz	10.964,69 m2.
Sup. destinada a vías	16.593,75 m2.
Sup. de equipamiento	1.862,16 m2.
Sup. de área verde	4.750,00 m2.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**H. CONCEJAL**

Copias Stría. Gral. (5)  
Arch.

/amme. Expd. 0771/00